

PLAN DE CONVIVENCIA

INDICE	Pág.
1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.....	3
2.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO, ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA	4
3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.....	5
➤ Objetivos Generales.....	5
➤ Ob. Específicos.....	5
➤ Ob. por sectores.....	6
➤ Actitudes.....	8
4.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	9
5.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9
6.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	10
7.- EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.....	11
9.- EL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.....	12
10.- ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.....	13
11.- PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE EL USO INCORRECTO DE MINIIMPORTÁTILES	
12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	
ANEXOS	
I: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.	
II: PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTES.	
III: ACTUACIONES INMEDIATAS.	

IV: ACTIVIDADES PLAN DE ACOGIDA.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

Educar para la convivencia es la forma esencial de la educación en valores, y supone el reconocimiento de unos principios básicos que deben ser asumidos por todas las personas: el respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad, integración y el desarrollo de la autonomía personal. Educar en la solución pacífica de los conflictos, fomenta buenas relaciones interpersonales y viceversa.

Este Plan de Convivencia es una herramienta que utilizaremos para aprender a vivir juntos, a convivir con los demás, a afrontar creativamente los conflictos cotidianos. Este tipo de educación requiere, además de buenas teorías, buenas prácticas, conscientes de que la convivencia es una escuela de formación permanente y activa para todos los miembros de la comunidad educativa.

Los conflictos y la disciplina forman parte del proceso de socialización. Es una oportunidad educativa que permite el crecimiento y el desarrollo personal.

En una escuela pública, como es nuestro centro, consideramos un objetivo prioritario educar en los valores de igualdad y diversidad pues enriquecerán la convivencia.

Para el desarrollo de este proyecto nos basamos en la legislación vigente:

- ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Ed. Infantil y de los Colegios de Ed. Primaria y Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica la anterior.
- Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (modificada) (LOE)
- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Ed. Primaria. (ROC)
- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe de los mismos.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- DECRETO 26/2016 de 21 de julio, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Ed. Primaria en Castilla y León.
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- Comedor: Decreto 20/2008 de 13 de marzo y ORDEN EDU/693/2008 de 29 de abril.
- Transporte: REAL DECRETO/443/2001, ORDENES EDU/9926/2004, EDU/718/2014 y HAC/668/2014.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

En el CEIP Filiberto Villalobos es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Está ubicado en dos edificios, impartándose el horario lectivo de 9:00 a 14:00 horas. Consta de dos unidades de Infantil y tres de primaria. La matrícula actualmente es de 76 alumnos.

El número de profesores es de 10, entre tutores y especialistas. Tres de ellos están compartidos con otros centros.

La composición familiar es estable con algunos casos puntuales de familias con dificultades medias, pero en su mayoría presentan la normalidad que requiere un ambiente favorable.

El nivel económico es medio por pertenecer a un tipo de familia estable en los trabajos con predominio de familias con actividades agrícolas y relacionadas con los servicios. Aunque existe un 20% de familias con un nivel económico bajo, la mayoría de ellas procedentes de otros municipios o de la capital y que se han asentado en el pueblo en los últimos años.

Las familias suelen estar formadas por un número entre uno y tres hijos, siendo las familias numerosas muy escasas.

El nivel cultural es medio por la posición económica, el entorno del pueblo, así como por el testimonio aportado en los indicadores estadísticos recogidos por el propio centro.

Todo ello contribuye a un ambiente favorable en la tarea educativa por contar con espacios dotados para realizar las tareas, así como utilizan el ordenador personal, Tablet, etc. en sus hogares.

3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.

Al elaborar este Plan de Convivencia, el centro pretende conseguir los siguientes objetivos.

OBJETIVOS GENERALES:

- Ofrecer al alumnado una escuela democrática como modelo de una micro sociedad en la cual se impliquen activamente.
- Contribuir al desarrollo de los alumnos como personas.
- Potenciar los signos de identidad del centro en relación con la convivencia.
- Fomentar los valores democráticos como tolerancia, integración, formación para la paz, respeto, solidaridad, promoción del diálogo...
- Potenciar la transversalidad de la educación en valores de convivencia en las Programaciones Didácticas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Poner en marcha iniciativas para afrontar la convivencia desde enfoques menos coercitivos.
- Establecer estrategias y desarrollar actividades para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- Favorecer y potenciar la mediación y los procesos de acuerdo educativos.

- Fomentar la participación de las familias y de toda la comunidad educativa en la prevención y resolución de conflictos.
- Crear un clima en el aula que propicie el proceso de enseñanza aprendizaje y evitar las conductas disruptivas.
- Implicar a toda la Comunidad Educativa en la mejora de la convivencia del centro, sintiéndonos responsables cada sector educativo y cada persona.
- Concretar un plan de actividades para el fomento de la convivencia.
- Establecer cauces concretos de participación: admisión de sugerencias, consensuar normas de aula, de actividades complementarias...
- Difundir el Plan de Convivencia.

OBJETIVOS POR SECTORES

A.- Objetivos para el profesorado.

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- Conseguir la formación necesaria para afrontar debidamente la prevención y resolución de conflictos.
- Conocer los deberes y derechos de cada sector de la comunidad educativa.
- Conocer la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos y medidas de corrección.
- Mantener una línea común en la prevención, tratamiento y resolución de conflictos.
- Programar y desarrollar actividades con el alumnado y las familias para la prevención y resolución de conflictos.
- Conocer y participar en los procedimientos de resolución de conflictos e imposición de sanciones disciplinarias.
- Velar porque las sanciones se atengan a las disposiciones vigentes.
- Inculcar a los alumnos y familias que el desarrollo de los derechos propios va acompañado por el cumplimiento de los deberes hacia los demás.

B.- Objetivos para el alumnado.

- Dotar al alumno de estrategias para la prevención y resolución de conflictos

generados en el entorno escolar.

- Fomentar actitudes de responsabilidad en el uso y cuidado del material e instalaciones.
- Fomentar actitudes de respeto, colaboración y solidaridad.
- Fomentar actitudes positivas en el uso del lenguaje.
- Desarrollar habilidades sociales que les permitan comprender los diferentes puntos de vista y convivir en sociedad, fomentando las habilidades de comunicación, tratamiento y actuación ante los conflictos surgidos en el interior del recinto escolar y en el entorno del mismo.
- Conocer los derechos y deberes de los alumnos.
- Conocer la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos y medidas de corrección.

C.- Objetivos para las familias.

- Implicar a las familias en el proceso educativo y en su participación en medidas de prevención y corrección de conductas perturbadoras de la convivencia.
- Conocer sus derechos y deberes y los de sus hijos como miembros de la Comunidad Educativa.
- Conocer la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos de medidas de corrección.
- Implicar a las familias en estrategias para prevenir conflictos.
- Participar en el desarrollo de la convivencia en el centro a través del CONSEJO ESCOLAR, COMISIÓN DE CONVIVENCIA y el AMPA.
- Fomentar la colaboración y la información para un mejor desarrollo del proceso educativo de sus hijos.

ACTITUDES A FAVORECER CON EL PLAN.

Con este Plan, entendemos que se favorecerá el crecimiento personal de todo el alumnado, se facilitará la convivencia y contribuirá a una mejora de la calidad de la educación en todos sus aspectos (ser socialmente más hábiles, mejorar la autoestima, superar las dificultades de adaptación...).

Así mismo, pretendemos favorecer las siguientes actitudes en nuestro alumnado:

- El respeto a la dignidad de la persona, integridad física y moral, libertad de conciencia, intimidad, no discriminación por razones de sexo, raza, cultura...
- La participación en la vida del centro, la solidaridad, el compañerismo, el buen trato, el saber disculparse.
- La participación en la resolución pacífica de conflictos, la mediación, el reconocimiento de las propias faltas.
- El respeto al derecho al estudio de los demás y la contribución a un adecuado clima de clase.
- El deber del trabajo, la realización de las tareas encomendadas, el esfuerzo, la “obra bien hecha”.
- La asistencia a clase, la puntualidad, el respeto de los horarios.
- El respeto a las normas de convivencia del Centro.
- El cuidado de las instalaciones y material del Centro.
- La actitud positiva ante los valores democráticos.
- La participación activa en las actividades del centro relacionadas con la convivencia.

4.- ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

1. Practicar dinámicas de grupo, sociodramas, juegos de rol...en las aulas.
2. Elaboración del Plan de Acogida para el nuevo alumnado del centro.
3. Elaboración en cada aula, de forma consensuada entre los alumnos, de las normas que van a regir el funcionamiento de la clase. Colocarlas en un lugar visible del aula para que no se olviden.
4. Elaboración de las normas de comportamiento en cada actividad complementaria o extraescolar y posterior autoevaluación del cumplimiento.
5. Realizar acciones concretas para el cultivo de la autoestima y la educación emocional: contratos de conducta, semanas afectivas, diplomas de buena persona...
6. Dedicar tiempos en el horario para realizar actividades encaminadas al fomento de la convivencia.
7. Posible uso de la figura del “mediador entre iguales” en el tercer ciclo de Ed.

Primaria.

5.-DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

a. Los posibles **canales de difusión** del Plan son:

- Consejo Escolar.
- Reuniones informativas específicas con el claustro.
- Reuniones con el AMPA.
- Tutoría: reuniones y entrevistas con los padres.
- Proyecto Educativo.
- Internet: página Web del centro.
- Dípticos.
- Facilitación de documentos a las familias.

b. **Mecanismos de seguimiento y evaluación.**

La Evaluación del Plan de convivencia será labor de todos los miembros de la Comunidad Educativa:

- Claustro de profesores
- Equipos de ciclo.
- Consejo Escolar.

A través de:

- Reuniones promovidas por el Coordinador de Convivencia.

Reuniones periódicas de la Comisión de Convivencia: incidencias, actuaciones, resultados.

Las **estrategias** para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del presente plan son:

- Observación y análisis de comportamiento a nivel individual y grupal: en el aula, en el patio, en las salidas...
- Análisis de la convivencia a través de los indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación y modelo de informe oficial según la RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2009 de la Dirección de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la publicación de la INSTRUCCIÓN DE 11 DE

JUNIO DE 2009.

- Valoración del sistema de registro de incidencias que debe figurar en el RRI.

Memoria final según el modelo de informe de seguimiento y evaluación final decurso, Anexo II de la citada instrucción.

6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Comisión de Convivencia existente dentro del Consejo Escolar y regulada en el DECRETO 51/2007, tiene como finalidad garantizar la aplicación del contenido del decreto, colaborando tanto en la planificación de medidas preventivas como en la resolución de conflictos.

Se reunirá al menos dos veces al año, realizando un informe del estado de la convivencia en el Centro que elevará al Consejo Escolar, haciendo las oportunas propuestas.

Está compuesta por la directora– que también ejerce la Jefatura de Estudios- un profesor y un padre miembros ambos del Consejo Escolar del Centro.

7.-EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con el artículo 23.1 del TÍTULO II, capítulo I del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, el director designará entre los miembros del claustro un coordinador de convivencia que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser profesor en el Centro con destino definitivo.
- Experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
- Experiencia en las labores de tutoría.

FUNCIONES:

- Coordinar en colaboración con el Jefe de Estudios el desarrollo del Plan de Convivencia en el Centro.
- Participar en el seguimiento y evaluación.

- Participar en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, coordinado con el equipo de orientación.
- Participar en la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Participar en las labores de mediación en colaboración el Jefe de Estudios.
- Promover y coordinar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.

Aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro, encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

Tendrá una dedicación horaria lectiva semanal para el desempeño de sus funciones por un curso académico.

9.- EL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos,

deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

3. El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

10.- ACTUACIONES POSIBLES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.

De acuerdo con el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo y con la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, se seguirá el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar señaladas en los ANEXOS I y II y el documento modelo ACTUACIONES INMEDIATAS.

Quedará constancia escrita en el Centro de todas las actuaciones llevadas a cabo. Las estrategias y procedimientos de intervención elegidas, no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, de participación en el control y coordinación del Centro.

ANEXO I

Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar.

FASE	INTERVIENEN		ACTUACIÓN		DOCUMENTACIÓN
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO ALUMNADO FAMILIA PAS y OTROS		Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007) Detectar la situación y pasar a la Fase 2		
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO ALUMNADO FAMILIA PAS y OTROS		Comunicar al Equipo Directivo		
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar EOEP, Coordinador conv., tutor)	PRIMERAS ACTUACIONES	CON EL ALUMNO	Individual Colectiva	Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas.
			CON LA FAMILIA		
			CON EL CENTRO ESCOLAR		
		TOMA DE PRIMERAS DECISIONES	APLICACIÓN DEL R.R.I.	Calificación de la conducta	
			Opcional PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONV.	Características y provisión de apoyos	
			Opcional OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica	
			Opcional COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Según características y gravedad	
Obligatorio según gravedad COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Comunicación al Inspector del Centro.				

4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas EQUIPO DIRECTIVO, EOEP, COORD. CONV., TUTOR Y PROFESORES	APLICACIÓN DEL R.R.I. Medidas previstas en el Decreto 51/2007, posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Actuaciones llevadas a cabo		INFORME Descripción de conductas medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes
			CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expediente disciplinario - Comunicación inspector del centro.		EXPEDIENTE
		PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Provisión de apoyos		PLAN
			EVALUACIÓN		
Plan de Actuación	Alumno	Familia	Centro		
5 ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, EOEP, COORD. CONV., TUTOR Y PROFESORES	ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO PREVENTIVAS	Programa de trabajo		INFORME
		OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de Asistencia Jurídica Comunicación al Inspector del Centro		
		COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	SOCIAL	SANITARIA	

ANEXO II: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.

ACTUACIÓN	R.R.I.	ORGANO	PLAZOS	OTROS
ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR		Directora	No superior a 2 días desde el conocimiento de los hechos	Plazo de 2 días para recusar al Instructor. El Director resuelve la recusación al día siguiente
NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN		Directora	Inmediatamente después del acuerdo de iniciación	
ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES		Directora	Hasta 5 días de suspensión del derecho de asistencia al Centro durante el periodo de instrucción del expediente.	El Director, de oficio o a propuesta del Instructor. El tiempo permanecido en la medida cautelar, se descontará de la sanción a cumplir.
INSTRUCCIÓN ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. PLIEGO DE CARGOS		Instructor	Plazo de 3 días lectivos desde que se le notifique su nombramiento.	Declaraciones del alumno, compañeros, profesores y testigos de los hechos o conductas. También pruebas documentales, como partes de faltas graves o de incidencias, etc. El pliego de cargos contendrá: a) determinación de los hechos imputados b) Identificación del alumno responsable. c) Sanciones aplicables.
NOTIFICACIONES DEL PLIEGO DE CARGOS AL ALUMNO Y PADRES O TUTORES.		Instructor	Se notifica por escrito y se le da un plazo de 2 días lectivos para alegar y proponer la práctica de pruebas	Si el instructor acuerda la apertura de periodo probatorio, su duración no será superior a 2 días.
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		Instructor	Plazo de 2 días lectivos desde que finalizó el plazo de alegaciones tras la notificación del pliego de cargos	Declaración de no existencia de infracción o apreciación de su existencia. En este caso: a) Hechos probados y pruebas b) Calificación de las conductas según Decreto c) Alumno o alumnos responsables. d) Sanción aplicable. e) Especificar la competencia del Director para resolver.

AUDIENCIA PARA COMUNICAR AL ALUMNO Y PADRES LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.		Instructor Profesor-Tutor	Se pone de manifiesto el expediente y se da un plazo de 2 días lectivos para alegar.	Del trámite de audiencia se levantará acta firmada por todos los asistentes.
TRASLADO DEL EXPEDIENTE AL DIRECTOR.		Instructor	Una vez recibidas las alegaciones o	transcurrido el plazo de audiencia
RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR		Directora	2 días desde la recepción del expediente	Se notificará al alumno y representantes legales indicando los recursos que cabe interponer.
COMUNICACIÓN CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR		Directora	Plazo máximo de 5 días lectivos	A instancia de padres o tutores, puede revisar la decisión.
RECURSO DE ALZADA			Ante el Director Provincial. Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992	La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el recurso h haya transcurrido el plazo para su interposición (un mes)

11.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL USO INCORRECTO DE LOS MINIORTÁTILES

Normas para el uso de los miniportátiles

- Cada alumno tendrá asignado un miniportátil según el orden de lista de su grupo, de esta manera más fácil el acceso al quedar grabado el usuario; por otra parte, permite mejor control de las incidencias técnicas y de las responsabilidades de uso.
- Los alumnos deberán guardar y no compartir sus claves de acceso a la red. En caso de incurrirse en alguna irresponsabilidad, mal uso o incumplimiento de normas el responsable será el propietario de la cuenta con la que se haya accedido a la red.
- En ninguna circunstancia se podrá acceder con el usuario y contraseña de otro alumno.
- Está prohibido usar los miniportátiles para jugar, enviar o recibir información que no haya sido indicada por el profesor. Este mal uso implicará la pérdida del derecho de uso sobre los equipos por el periodo de tiempo que estime el docente responsable de la actividad.
- Aquellos desperfectos en un ordenador o en el mobiliario del aula, causados intencionadamente o debidos al uso inadecuado, tendrán su sanción correspondiente y serán consideradas falta grave.
- Será sancionable también la modificación de la configuración original de los ordenadores puesto que los equipos han de ser compartidos por muchos usuarios distintos. Estas modificaciones sin conocimiento ni permiso de un docente serán consideradas faltas graves por su mala intención.
- Durante las sesiones de clase se utilizarán únicamente los programas indicados por el profesor. Los alumnos que usen un programa no indicado y cuyo uso produzcan cualquier incidencia técnica en el equipo será responsable de los daños y de su reparación.
- Está prohibido participar en cualquier tipo de chats o foros usando la red del centro sin autorización.
- Cuando una sesión de uso se dé por concluida por parte del docente responsable

de la actividad, los equipos han de quedar cerradas todas las sesiones que se hayan abierto y el equipo correctamente apagado.

- Al finalizar las sesiones de uso de los equipos miniportátiles estos han de quedar en perfecto estado, ordenados en su armario y conectados para ser cargados con el fin de facilitar su utilización por otros grupos.

Normas para el préstamo de los mini portátiles

El centro cuenta con 7 mini portátiles proporcionados por la Junta de Castilla y León. Estos miniportátiles podrán ser prestados a los alumnos que los necesiten.

- Será candidato para préstamo el alumno que muestre interés y no cuente con medios digitales en el contexto familiar, ni posibilidad real de adquisición por su cuenta.
- El préstamo podrá hacerse en cualquier momento del curso escolar sin necesidad de haber una solicitud previa o cumplir unos plazos.
- Las familias firmarán un compromiso de buen uso del material prestado, responsabilizándose del hacer uso exclusivamente educativo y de apoyo a las tareas escolares o comunicaciones con el centro y sus docentes. A parte, también se responsabilizarán del cuidado y mantenimiento correcto del equipo; en caso de producirse desperfectos o problemas técnicos demostrables por mal uso o negligencia deberán cubrir sus reparaciones o su sustitución en caso de ser irreparable.

12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para difundir entre la comunidad educativa el presente plan de convivencia se realizarán las siguientes acciones:

- Acceso directo desde la red interna a toda la documentación relativa a la gestión de la convivencia en el centro (RRI, PC y legislación vigente).
- Comunicación de todas las acciones relativas a la mejora de la convivencia que se programen en el centro a todos los miembros de la comunidad educativa.

- La Comisión de convivencia elaborará un informe al finalizar el curso donde se recogerán las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Se elaborará un formulario de recogida de impresiones y oportunidades de mejora al finalizar cada curso escolar, que nos servirá para hacer la reflexión previa a la redacción del Plan del curso siguiente.
- Se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa) una copia del informe, que incorporará el estudio que el Consejo Escolar haya realizado en la reunión ordinaria de final de curso y se dará cumplimiento a los requerimientos estadísticos incluidos en los informes preceptivos en materia de convivencia.

ANEXO III
ACTUACIONES INMEDIATAS

D.....profesor del área de.....
Del alumno.....de.....curso de.....comunica a
D.....tutor del citado alumno, que con objeto de
cesar la conducta perturbadora de la convivencia escolar, consistente en:

Ha llevado a término la siguiente actuación inmediata:

Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En.....a.....de.....de 20....

EL PROFESOR

Fdo.:.....

Tutor del alumno D.....

(Jefe de Estudios –en su caso-) D.....

ANEXO IV

POSIBLES ACTIVIDADES PARA EL PLAN DE ACOGIDA DE NUEVO ALUMNADO.

- ✓ Implicar al alumnado en propuestas para la acogida del nuevo alumno dentro del grupo.
- ✓ Recibir al alumno con algún detalle: poesía, foto del grupo...
- ✓ Hacer dinámicas de presentación.
- ✓ Ubicarlo en un lugar cercano al profesorado para que reciba una atención personalizada.
- ✓ Elegir un compañero para que actúe como tutor hasta que el nuevo alumno establezca relaciones sociales.
- ✓ Señalar en un mapa el lugar de donde procede y dar a conocer características y costumbres de ese lugar.
- ✓ Animar al nuevo alumno para que exprese al grupo cómo se siente el primer día y volver a hacerlo unas semanas después.
- ✓ Entrevista inicial con la familia en la primera semana para explicar todo el funcionamiento del Centro y resolver posibles dudas. De esta manera, poder establecer vínculos afectivos familia-escuela.
- ✓ Si el alumno fuera extranjero, dedicar un espacio en el aula a la multiculturalidad (fotos, folletos, objetos típicos...)